



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL ART. 110 C. G del P

Radicado: 2019-0105-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 de la misma obra, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles de Las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS. A las partes a fin de que puedan pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

Fijado: 06 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Desfijado: 13 de abril de 2021 a las 5:00 p.m.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMÉNEZ
Secretaria